



INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la obligación de este Ayuntamiento de informar antes del 15 de septiembre, con carácter previo a la aprobación de su Presupuesto, sobre las líneas fundamentales que contendrá el mismo, y de conformidad con el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe,

INFORME

PRIMERO. Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la misma, la transparencia se configura como un principio clave en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, resultando clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

De esta forma, se refuerzan sus elementos, entre los que destacan, «que con carácter previo a su aprobación, cada Administración Pública deberá dar información sobre las líneas fundamentales de su Presupuesto, con objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea, especialmente a las previsiones contenidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros».

Así, en virtud del punto 2 del artículo 27 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece que antes del 1 de octubre de cada año, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos.



SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 27 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 4.1.b) y 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De acuerdo con la instrumentación del principio de transparencia, la Corporación deberá informar, tal y como dispone el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los siguientes puntos:

- a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado.
- c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.
- d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.
- f) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones.
- g) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- h) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.



CUARTO. Las líneas fundamentales de la entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 «Corporaciones Locales» de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local.

La información estará expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.

El Informe contempla la siguiente información:

- a) Ingresos y gastos previstos para el **ejercicio 2025**, partiendo del año 2024.
- b) Saldos y otras magnitudes como deuda viva.
- c) Pasivos contingentes.

QUINTO. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos deben distinguir entre ingresos y gastos de naturaleza corriente, de capital y financiera.

Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos deben tener en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado donde se tipifican una serie de medidas sobre las que se deberá cuantificar su impacto y su criterio de adopción.

En las proyecciones de gastos las medidas que derivan de modificaciones de políticas, debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto.

De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Exp. 2024/015447

LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO
I.I. 2024/251

LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025.

Las Líneas Fundamentales del Presupuesto deberán ser aprobadas por la Alcaldía, y deberá remitirse por la entidad local al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

A continuación se relacionan, los ingresos y gastos para el año 2025, partiendo del año 2024, y siendo los importes totales los consolidados:

	Estimación derechos reconocidos netos:	AÑO					
		2024			2025		
		AYTO	EMSER	TOTAL AJUST.	AYTO	EMSER	TOTAL AJUST.
OPER. CORRIENTES	Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	27.291.139,90		27.271.139,90	26.500.130,65		26.480.130,65
	Impuesto sobre bienes inmuebles	15.000.000,00		14.980.000,00	15.225.000,00		15.205.000,00
	Impuesto sobre actividades económicas	740.774,90		740.774,90	749.765,65		749.765,65
	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2.550.000,00		2.550.000,00	2.625.000,00		2.625.000,00
	Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	2.250.000,00		2.250.000,00	1.400.000,00		1.400.000,00
	Impuesto sobre Construc., instal. y obras	6.750.000,00		6.750.000,00	6.500.000,00		6.500.000,00
	Cesión de impuestos del Estado	0,00		0,00	0,00		0,00
	Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	365,00		365,00	365,00		365,00
	Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos.	15.267.205,00	1.154.233,68	15.704.482,68	18.590.455,00	1.154.233,68	19.027.732,68
	Capítulo 4: Transferencias corrientes.	10.983.070,00		10.983.070,00	12.368.080,00		12.368.080,00
	Participación en tributos del Estado	9.850.000,00		9.850.000,00	11.250.000,00		11.250.000,00
	Resto de transferencias corrientes (resto cap.4)	1.133.070,00		1.133.070,00	1.118.080,00		1.118.080,00
	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	2.096.726,86	897.684,08	2.756.027,92	2.629.476,11	897.684,08	3.288.777,17
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			56.714.720,50			61.164.720,50
OPER. CAPITAL	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	20,00		20,00	20,00		20,00
	Capítulo 7: Transferencias de capital	50,00		50,00	50,00		50,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			70,00			70,00
OPER. FINANC.	Capítulo 8: Ingresos por activos financieros	361.768,24		15.026,24	361.768,24		15.026,24
	Capítulo 9: Ingresos por pasivos financieros	20,00		20,00	20,00		20,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			15.046,24			15.046,24
	TOTAL	56.000.000,00	2.051.917,76	56.729.836,74	60.450.000,00	2.051.917,76	61.179.836,74

	Estimación obligaciones reconocidas netas:	AÑO					
		2024			2025		
		AYTO	EMSER	TOTAL AJUST.	AYTO	EMSER	TOTAL AJUST.
OPER. CORRIENTES	Capítulo 1: Gastos de personal	14.858.645,87	549.384,00	15.408.029,87	15.369.720,87	549.384,00	15.919.104,87
	Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	28.211.005,00	606.242,16	27.918.625,00	30.005.951,22	606.242,16	29.713.571,22
	Capítulo 3: Gastos financieros.	66.010,00	188.700,00	177.993,14	81.010,00	188.700,00	192.993,14
	Capítulo 4: Transferencias corrientes.	4.230.039,13		4.230.039,13	5.226.016,78		5.226.016,78
	Capítulo 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos.	75.000,00		75.000,00	100.000,00		100.000,00
OPER. CAPITAL	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			47.809.687,14			51.151.686,01
	Capítulo 6: Inversiones reales	8.215.780,00		8.215.780,00	9.323.781,13		9.323.781,13
	Capítulo 7: Transferencias de capital	308.500,00		308.500,00	308.500,00		308.500,00
OPER. FINANC.	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			8.524.280,00			9.632.281,13
	Capítulo 8: Activos financieros	35.020,00	0,00	35.020,00	35.020,00	0,00	35.020,00
	Aportaciones patrimoniales	10,00		10,00	10,00		10,00
	Otros gastos en activos financieros	35.010,00		35.010,00	35.010,00		35.010,00
	Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00	707.591,60	360.849,60	0,00	707.591,60	360.849,60
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			395.869,60			395.869,60
	TOTAL	56.000.000,00	2.051.917,76	56.729.836,74	60.450.000,00	2.051.917,76	61.179.836,74



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Exp. 2024/015447

LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO
I.I. 2024/251

LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025.

Por todo ello, y visto el detalle anterior, esta Intervención informa **favorablemente** las presentes Líneas Fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2025.

Documento firmado digitalmente en Santa Eulària des Riu.
El Interventor Accidental.